

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 21 de junio de 2023 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto No Tiene En Cuenta Liquidación
Del Crédito-Modifica
Clase De Proceso : Ejecutivo
Demandante : Jackeline Arrubla Valencia
Demandado : Baudilio Plata Domínguez
Radicado : 630014003007-2013-00423-00

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, Revisada la liquidación del crédito presentada, observa el despacho que el apoderado judicial no tuvo en cuenta, no tuvo en cuenta la última liquidación del crédito aprobada por esta judicatura, con fecha de 19 de abril de 2022 aprobada hasta el 14 de enero de 2022 requerimiento que se había hecho a la apoderada judicial en auto de fecha 26 de abril de 2023.

Bajo ese entendido, el despacho procederá a la **Aprobación y Modificación** oficiosa de la liquidación presentada de conformidad con lo preceptuado por artículo 446-3 del C.G. del Proceso.

Advierte el despacho que revisado el portal web del BANCO AGRARIO se encuentran títulos judiciales pendientes de pago, suma suficiente para cubrir la suma adeudada y la costas procesales por valor de \$

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de acuerdo con lo considerado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido por el artículo 446-3 del ordenamiento procesal colombiano, la cual queda en los siguientes términos:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
							\$4.571.419,00	
01-ene-22	30-ene-22	MORA	1,98%	16	\$ 3.214.000,00	\$ 33.898,28	\$4.605.317,28	
01-feb-22	28-feb-22	MORA	2,04%	30	\$ 3.214.000,00	\$ 65.625,03	\$4.670.942,31	
01-mar-22	30-mar-22	MORA	2,06%	30	\$ 3.214.000,00	\$ 66.171,35	\$4.737.113,66	
01-abr-22	30-abr-22	MORA	2,12%	30	\$ 3.214.000,00	\$ 68.027,76	\$4.805.141,42	
01-may-22	30-may-22	MORA	2,18%	30	\$ 3.214.000,00	\$ 70.126,27	\$0,00	\$ 6.377.256,00
01-jun-22	30-jun-22	MORA	2,25%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 38.531,43	\$38.531,43	
01-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 39.982,30	\$78.513,74	
01-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 41.518,76	\$120.032,49	
01-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 43.625,74	\$163.658,23	
01-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 45.416,73	\$209.074,96	
01-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 47.283,04	\$256.358,00	
01-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 50.205,89	\$306.563,90	
01-ene-23	30-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 52.063,69	\$358.627,59	
01-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 54.113,10	\$412.740,69	
01-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 55.112,98	\$467.853,67	
01-abr-23	30-abr-23	MORA	3,25%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 55.640,70	\$523.494,37	
01-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 1.712.011,70	\$ 54.249,82	\$577.744,19	
01-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	2	\$ 1.712.011,70	\$ 3.564,90	\$581.309,09	

RADICACIÓN PROCESO	63001400300720130042300	
Fecha Liquidación		
Subtotal Abonos		\$ 6.377.256
Subtotal Capital		\$ 1.712.012
Subtotal Intereses		\$ 581.309
Subtotal Otros Conceptos		\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN hasta el 2 de junio de 2023		\$ 2.293.321

TERCERO:

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.106** DEL 22 DE JUNIO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7672957e7695e0e7f048904ce98ed1790a9e91fb5ad4bcbeba87f9f5194f1cc2**

Documento generado en 20/06/2023 05:29:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>